

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ RENTERÍA
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de junio del año 2014** en el desahogo del **punto 3.3 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 102/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo 044/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece, en lo tocante a los resolutivos TERCERO y CUARTO, modificando como beneficiario del costo de la obra de infraestructura hidráulica básicas para la distribución del vital líquido en el fraccionamiento Lomas de San Diego a la empresa Vivienda Occidental S.A. de C.V.; estableciendo como nuevo beneficiario del costo de la obra bajo la modalidad de acción por concertación a la sociedad mercantil CASAS JAVER S.A. de C.V..

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de los resolutivos TERCERO y CUARTO, del punto de acuerdo 044/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece, que a la letra dice:

"Punto de Acuerdo 044/2013

PRIMERO.-...

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica básicas para la distribución del vital líquido en el fraccionamiento Lomas de San Diego las cuales consisten en la construcción de línea de impulsión de 4" pulgadas con una longitud de 264.50 metros lineales, Tanque elevado con capacidad para 200 m3, Red de distribución de Lomas de San Diego con diámetro de 4" pulgadas en una longitud de 3,438.00 metros lineales, como una acción urbanística por concertación con la sociedad mercantil denominada Vivienda Occidental, S.A. de C.V. así como el acreditamiento del 100% por ciento del costo total de las obras señaladas, contra las obligaciones (derechos e impuestos en general) que le corresponda pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el presente o futuro, con motivo del proceso de urbanización de las acciones urbanísticas que se encuentre desarrollando o que desarrolle en el Municipio, previa la autorización de los catálogos de conceptos, precios unitarios, volúmenes de obra y demás presupuestos por la Dirección General de Obras Públicas, en los términos del artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

RECEBIDO
23 JUN. 2014
2:04 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas así como a la Dirección General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a validar el proyecto ejecutivo así como el presupuesto de la obra señalada en el resolutivo tercero el cual no deberá de exceder de la cantidad de \$4'500,000.00 Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, así mismo se instruye a las Direcciones anteriormente descritas a realizar las inspecciones correspondientes a la ejecución de dicha obra, debiendo hacer la sociedad mercantil denominada Vivienda Occidental, S.A. de C.V., las adecuaciones o modificaciones señaladas por dichas direcciones en beneficio del servicio público prestado.

QUINTO.-..."

Para quedar de la siguiente manera:

"Punto de Acuerdo 044/2013

PRIMERO.-...

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Javer S.A. de C.V., para que realice, como aportación de sus proyectos de urbanización y edificación que lleva o lleve a cabo en el Municipio, la obra de infraestructura hidráulica en el fraccionamiento Lomas de San Diego, consistente en la construcción de una primer línea de impulsión de 4" pulgadas con una longitud de 264.50 doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros lineales, un tanque elevado con capacidad para 200 m³ doscientos metros cúbicos y una segunda red de distribución de Lomas de San Diego con diámetro de 4" cuatro pulgadas en una longitud de 3,438.00 tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros lineales, como una acción urbanística por concertación con la sociedad mercantil denominada CASAS JAVER, S.A. de C.V., así como el acreditamiento del 100% por ciento del costo total de las obras señaladas, contra las obligaciones (derechos e impuestos en general) que le corresponda pagar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, JALISCO en el presente o futuro, previa la autorización de los catálogos de conceptos, precios unitarios, volúmenes de obra y demás presupuestos por la Dirección General de Obras Públicas, en los términos del artículo 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y porque la obra, autorizada en el resolutivo anterior, se genera por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de sus proyectos de urbanización y edificación, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Casas Javer, S.A. de C.V., para que acredite contra el monto de las obligaciones, un monto equivalente a los gasto en que incurra para desarrollar la obra de infraestructura autorizada, fijándose como tope máximo de dichos gastos la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.-..."

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los convenios a que se refiere el artículo 315 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a efecto de que lleven a cabo todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la sociedad mercantil denominada Vivienda Occidental, S.A. de C.V., a la sociedad mercantil denominada CASAS JAVER, S.A. de C.V., al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) y a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de junio del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán."


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento. Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.



ALC. [Signature]